



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE EL CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 19 del mes de febrero de 2021, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. Jorge Anibal Mirón Tejeda, Angel Abel Galvan Olmos y Arturo Efrén Guirao Aburto; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial con el objeto de elaborar el dictamen de procedencia que justifica la contratación del servicio de Internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el estado de Veracruz, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley.

A N T E C E D E N T E S

La Gerencia de Informática del IPAX es la encargada de la administración, mantenimiento y supervisión del correcto funcionamiento de los sistemas internos, así como de la infraestructura tecnológica que los soporta.

Las servicios de tecnologías de la información que ofrece la gerencia, estan hospedados en el nodo central de la Red Corporativa del Insituto. Este espacio, ubicado en el site principal de las oficinas centrales del Instituto son sumamente importantes para el desempeño de las actividades innerentes del Instituto; de tal manera que, para mantener la conectividad, disponibilidad y accesibilidad a los diversos sistemas de información que operan, se contrató al proveedor Telefonía por Cable S.A. de C.V., quien desde la reubicación de las oficinas centrales en el año 2017, cuenta con la infraestructura de telecomunicaciones en la zona, ofreciendo costo competitivo y requerimientos adecuados acorde a las necesidades en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) para el Instituto.

Es muy importante hacer hincapié que los servicios de TIC's del Instituto han evolucionado de manera notable. Actualmente en las oficinas centrales del Instituto se cuenta con servicios de telefonía IP, circuito cerrado de TV (CCTV), mensajería unificada, correo electrónico, así como 28 sistemas de información para la prestación de sus servicios.





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde.

Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

Artículo 5. Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán las siguientes:

- I. Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industriales, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales de acuerdo con la normatividad vigente;
- XII. Adquirir el mobiliario, equipo e insumos necesarios para cumplir con su objetivo. Dicha adquisición podrá ser por cualquier medio llámese compraventa, arrendamiento, donación o cualquier figura establecida y permitida por la Ley;
- XIV. Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados;

SEGUNDO. Que el Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 193 de fecha 26 de octubre de 2005, Capítulo XVI establece dentro de las atribuciones del Gerente de Informática:

- I. Elaborar estudios de factibilidad para proyectos de desarrollo de sistemas computacionales y de implementación de nueva tecnología al servicio de las actividades cotidianas del funcionamiento del Instituto;
- III. Determinar y coordinar la realización de proyectos y sistemas que sean necesarios para la automatización de procesos dentro del Instituto;





- V. Supervisar el correcto funcionamiento tanto de los sistemas de información, como de la red de voz y datos del Instituto;
- XI. Prever y aprobar las necesidades de procesamiento de la información, así como proponer las alternativas adecuadas para el mejor aprovechamiento de los sistemas informáticos del Instituto.

TERCERO. Que los procesos sustantivos, vinculan la participación de todas las áreas que conforman al Instituto, mediante la gestión de información a través de los diversos sistemas de información; por lo que se hace necesaria la alimentación de los sistemas sustantivos tanto en oficinas centrales como hasta el personal que labora en las diversas comandancias y bases ubicadas en los diversos puntos de la entidad. Por lo que es sumamente imperativo contar con un servicio dedicado de internet que cuente con niveles de servicio acorde a las necesidades del Instituto, en razón de disponibilidad y oportunidad.

CUARTO. Que actualmente el IPAX se encuentra certificado en la norma ISO 9001:2015 en alcance al proceso "Servicio de Protección y Vigilancia Interna de Lugares y Establecimientos Públicos y Privados prestados por el IPAX". En tal certificación, la gerencia de informática participa en todos los procesos descritos como área de soporte. De tal manera que todas las áreas involucradas en procesos directivos, procesos operativos y procesos de soporte utilizan herramientas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que es primordial utilizar un servicio de Internet que soporte y mantenga adecuadamente la infraestructura tecnológica del Instituto.

QUINTO. Que el servicio de Internet dedicado propuesto para su contratación consistiría en lo descrito en el Anexo Técnico que acompaña al presente documento.

SEXTO. Que realizado un estudio de mercado entre tres diferentes proveedores se obtuvieron las siguientes propuestas:

No.	Proveedor (ISP)	Importe Mensual (IVA incluido)	Meses de Servicio	Costo Total del Proyecto (M.N.)
1	Telefonía por cable S.A. de C.V. (Metrocarrier)	\$26,098.84	10	\$260,988.40
2	Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	Sin presentar propuesta hasta el momento.		
3	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	\$169,366.64	36 ¹	\$6'097,199.04

¹ Plazo forzoso de 36 meses (Multianulidad)





SEPTIMO. Que para el completo a pego a lo requerido por el Instituto para la prestación de servicios por parte del proveedor, la entrega del servicio será mediante acometida en sitio basado a través de guía de ondas dieléctrica que opera a frecuencias ópticas de refracción, mejor conocida como fibra óptica; este tipo de tecnología, está por demás citar la totalidad de ventajas que ofrece, no obstante, se trata de una tecnología ampliamente utilizada en servicios de telecomunicaciones principalmente por ofrecer ventajas significativas comparado con los medios convencionales de transmisión de señales eléctricas que viajan en medios basados en cobre, en cuanto a disponibilidad, aislamiento al ruido y sobre todo su versatilidad para la escalabilidad o incremento de tasas de transferencia inmediata.

Por otro lado, el Instituto requiere que la solución propuesta contemple un sistema de alta disponibilidad, compuesta por un enlace activo al servicio de internet y un enlace redundante pasivo, en virtud, a que derivado de la certificación con base en la Norma ISO 9001:2018, con que cuenta el Instituto, se debe garantizar un nivel de disponibilidad de los servicios sustantivos ofrecidos, para ello las 31 comandancias distribuidas en la entidad, alimentan los sistemas de información de manera continua las 24 horas los 365 días, ya que para que un elemento sea desplegado, existe una dependencia de procesos que van desde el pago de nómina, la asignación de un turno, la asignación de un arma y su inclusión en la ronda despliegue del elemento por una patrulla desde la comandancia o base hasta el domicilio del contratante. Para ello, los servicios de TIC son hospedadas en el nodo central de la red corporativa del Instituto y son operados desde las oficinas remotas (comandancias y bases) mediante el acceso al servicio de internet, por lo que el no contar con el servicio y/o no poder garantizar la disponibilidad de las aplicaciones, los servicios no podrán ser otorgados oportunamente y se corre el riesgo potencial de incumplir la norma, poniendo en riesgo su certificación.

Derivado de las solicitudes de cotización para determinar viabilidad y factibilidad del servicio solicitado, se deduce que las soluciones propuestas por los proveedores durante los estudios de mercado realizados anualmente, ofertan la prestación del servicio incluyendo en su costo mensual, los importes correspondientes a los aprovisionamientos de medios y equipamientos, así como los costos asociados a la implementación para la entrega en sitio de lo requerido, lo que incrementa paulatinamente los costos de instalación total y en consecuencia los costos mensuales; como es el caso de la propuesta de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. presentada anualmente.

OCTAVO. Que con fundamento en establecido en Artículo 35 del capítulo Quinto "De los bienes y Recursos Materiales" de los *Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave*, publicados a través de la Gaceta Oficial con fecha 11 de febrero de 2019, Artículo 59 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2019,





Artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal, se consultó el catálogo de Estándares de Hardware publicados a través de la intranet de la SEFIPLAN mediante hipervínculo (<http://intranet.veracruz.gob.mx/files/2012/01/Estandares-Hardware-septiembre-de-2020.pdf>), mismos que en su sección identificada como "Enlaces", se describen los perfiles y capacidades técnicas ofrecidas por este organismo para la homologación de servicios institucionales del Gobierno del Estado de Veracruz, solo figuran tres clasificaciones identificadas como se precisa a continuación:

Conmutadores	18
Conmutadores (PBX)	18
Especificaciones generales, características mínimas	18
Sistema de tarificación	20
Sistema de alimentación de respaldo	21
Telefonía.	21
Telefonía con modelos de funciones básicas.	23
Telefonía con modelos de funciones intermedias	24
Telefonía con modelos de funciones avanzadas	25
Crecimiento sobre tecnologías instaladas AVAYA IPoffice	26
Crecimiento sobre tecnologías Avaya Aura	28
Enlaces	32
Enlace recomendado para sitios de nivel avanzado	32
Enlace recomendado para sitios de nivel medio	33
Enlace recomendado para sitios de nivel básico	34

Válido hasta el 31 de diciembre del 2020

Servicios que de acuerdo a las especificaciones técnicas ahí descritas, se resumen de la siguiente manera:

Enlace recomendado para sitios de nivel avanzado.

Se recomienda un enlace con tecnología MPLS o Metro Ethernet con ancho de banda de 10240 Kbps y canales de voz de acuerdo con sus requerimientos pueden ser con 2, 4, 6 y 8 canales de voz ajustando de esta manera la calidad de servicio acorde al ancho de banda del enlace y los canales de voz.

Enlace recomendado para sitios de nivel medio.

Se recomienda un enlace con tecnología MPLS o Metro Ethernet, con ancho de banda de 512 Kbps y canales de voz de acuerdo con sus requerimientos, pueden ser con 2, 4 y 6 canales de voz ajustando de esta manera la calidad de servicio acorde al ancho de banda del enlace y los canales de voz.

Enlace recomendado para sitios de nivel básico.

Se recomienda un enlace con tecnología MPLS, con ancho de banda de 256 Kbps o 128 Kbps y canales de voz de acuerdo con sus requerimientos, pueden ser con 2 y 4 canales de voz ajustando de esta manera la calidad de servicio acorde al ancho de banda del enlace y los canales de voz.

Como se puede observar y comprobar con las especificaciones técnicas descritas en el documento en comento, los servicios ofrecidos dentro del





catálogo de la DGIT, no cumplen con las especificaciones y necesidades actuales de conectividad y comunicaciones demandadas por el Instituto, ya que de acuerdo a lo precisado en el Anexo Técnico del servicio a contratar por parte del Instituto que acompaña el presente dictamen, las especificaciones técnicas superan los alcances ofrecidos.

A continuación de manera simplificada se enumeran las especificaciones técnicas requeridas:

- Acometida del sitio en fibra óptica.
- Ancho de banda 100 Mbps simétrico.
- 3 direcciones IP públicas homologadas.
- 30 troncales SIP que incluyen:
 - Llamadas ilimitadas cobertura nacional, EU y Canadá,
 - 100 a 200 números de marcación directa (DID's)
 - Protocolo de comunicación SIP v2.
 - Soporte DTMF in band.
- Tiempo máximo de atención a fallas: ≤ 4 hrs.
- Disponibilidad mensual $\Rightarrow 99.99\%$.
- Ancho de banda $\Rightarrow 98\%$.
- Acceso directo a TIER1.

Lo que hace que las especificaciones descritas en el multicitado Anexo Técnico que acompaña el presente dictamen, clasifiquen al tipo de servicio requerido, como un servicio especial.

En este sentido y en apego a la normatividad vigente, ya por tratarse de un asunto relacionado con la prestación de servicios en materia de tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante oficio G.I./047/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, firmado por el titular de la gerencia de informática de este Instituto, dirigido al titular de la Dirección de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través del cual se solicitó el visto bueno para la contratación del servicio de internet, por lo que mediante oficio SIT/161/2021, recibido con fecha 19 de febrero de 2021, se comunicó la aprobación del Visto Bueno (Vo.Bo.) para la contratación del proyecto tecnológico que nos ocupa.

Es menester resaltar que el servicio a contratar adicionalmente de ofrecer como alcance la prestación del servicio de internet, se incluye la contratación del servicio de telefonía SIP para el instituto.

Este servicio es requerido a través de una solución tecnológica que trabaja bajo el estándar SIP ya que actualmente el Instituto cuenta con una licencia perpetua para el uso de software de gestión de troncales de voz que dependen completamente del servicio de internet.

En este orden de ideas, se requiere que el servicio de internet cuente con un esquema redundante (Enlace primario y secundario) para que en conjunto provean una disponibilidad mensual del 99.99%, porcentaje únicamente ofrecido por la empresa en comento.





Finalmente no está demás precisar que para la prestación del servicio especializado, el Instituto requiere que para la prestación del servicio, el proveedor, se apegue a un esquema de penalización por incumplimiento mensual establecido en el clausulado del contrato.

NOVENO. Que la propuesta del proveedor **Telefonía por Cable S.A. de C.V.**, con domicilio fiscal en **Av. Lázaro Cárdenas 1694, Col. El Fresno, Guadalajara Jalisco**, RFC **TCA0407219T6** y con número de proveedor vigente registrado ante la SEFIPLAN **#1434**, cumple con las capacidades técnicas requeridas en el Anexo técnico que acompaña el presente dictámen, con un costo igual al ofrecido en el ejercicio anterior (2019) de \$26,098.84 M.N. impuestos incluidos.

DÉCIMO. Que por tratarse de la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que este ordenamiento legal a la letra dice en su **Artículo 55.-** Los entes públicos podrán celebrar contrataciones través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados.

UNDÉCIMO. Que para esta contratación el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con la disponibilidad presupuestal con recurso de **origen propio** para lo cual en cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, mediante oficio GI/044/2021 de fecha 15 de febrero del 2021, dirigido a la L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerente de Administración, le fue solicitada la disponibilidad de suficiencia presupuestal y RPAI, por lo que de acuerdo al oficio S.R.F./028/2021, firmado por el C.P.A. José Rafael García Hernández, Sugerente de Recursos Financieros, se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 31700001-403021-1, Servicios de conducción. Por su parte, en cuanto hace al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) asignado para el Instituto corresponde al número SSE/D-0097/2021 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) corresponde al número 211210130540000/000065CG/2021.

DUODÉCIMO. En cumplimiento al artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Los contratos administrativos se adjudicaran a través del





procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.

RESUELVE

PRIMERO. Que derivado del estudio de precios y cotizaciones realizado por el Instituto a los principales prestadores de servicios, presentaron las siguientes propuestas de acuerdo a la siguiente cotización: Teléfonos de México S.A.B. de C.V., presenta cotización con importe mensual de \$169,366.64M.N impuestos incluidos con un periodo obligado no menor a 36 meses, cuantificando el proyecto en \$6'097,199.04 M.N.; y la empresa Telefonía por Cable S.A. de C.V. (Metrocarrier), con un importe mensual de \$26,098.84, por un periodo de 10 meses, cuantificando el proyecto en \$260,988.40.

SEGUNDO. Resulta procedente someter a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos. Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del IPAX, la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz con el proveedor de servicios de internet Telefonía por cable S.A. de C.V. por un periodo de 10 meses y con un importe mensual de \$26,098.84 IVA incluido.

TERCERO. Que el ejercicio de los recursos se realizará en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como el presente dictamen de procedencia es apegado a la Ley de la materia.

CUARTO. Que una vez analizado y aprobado por el Órgano Colegiado tórnese a la Gerencia Jurídica, para que se elaboré y suscriba el contrato correspondiente, debiendo definir en el instrumento jurídico respectivo donde se establecerán las características, especificaciones y modalidades para la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado su cumplimiento.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta el presente dictamen a las 13:20 hrs del día, firmándola al margen y calce para debida constancia.

POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

JORGE ANIBAL MIRÓN TEJEDA
GERENTE DE INFORMÁTICA

ANGEL ABEL GALVAN OLMOS
SUBGERENTE DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

ARTURO EFREN GUIRAO ABURTO
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA

